

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 ENE. 2019

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, y 15/17 de esta Defensoría del Pueblo, la Contratación Menor N° 51/18 - CM N° 248/18 de la Coordinación Operativa Económica y Financiera;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Mediante Memo N° 41348/18 de la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento, se solicitó la "Adquisición de elementos para pisos de alto tránsito-Edificio Venezuela 842".

Oportunamente, la Coordinación Operativa Económica y Financiera determinó la modalidad de contratación menor, ello conforme lo normado por el artículo 38 de la Ley 2.095.



A tal fin, por Resolución Interna N° 275/18 se dispuso el llamado a Contratación Menor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 15 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Coordinación Operativa Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 275/18, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **VACRI ARGENTINA S.A.**

La Coordinación Operativa Económica y Financiera procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 y la Ley 2095.

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **VACRI ARGENTINA S.A.** (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) por un monto total de pesos: ciento noventa y cuatro mil con 00/100 centavos (\$ 194.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17.

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO ECONÓMICO Y FINANCIERO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 51/2018 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la “**Adquisición de elementos para pisos de alto tránsito- Edificio Venezuela 842**” al siguiente oferente: **VACRI ARGENTINA S.A.** (Renglones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12) por un monto total de pesos: ciento noventa y cuatro mil con 00/100 centavos (\$ 194.000,00).


**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa Económica y Financiera a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º:** Registrar, publicar en la página web del organismo.

COEyF  
vfm/eu/MIT  
CEAL  
ea/FOB

**RESOLUCION INTERNA N° 007/19**



Cdor. Christian Enrique Devia  
Conducción Ejecutiva  
Económica y Financiera  
Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.